



**Segundo informe  
complementario sobre los  
resultados de la Evaluación  
del Desempeño 2010 del  
Servicio Profesional  
Electoral**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo  
junio, 2013

**Í n d i c e**

Presentación.....	1
I. Antecedentes.....	3
II. Aplicación de la Evaluación del Desempeño 2010.....	4
III. Resultados.....	6
IV. Conclusiones.....	7
V. Lista de personal del Servicio Profesional Electoral que cumple con los requisitos para obtener el nombramiento de Titularidad.....	7
VI. Lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para ascender de nivel en el rango.....	8
VII. Criterios para el otorgamiento de estímulos e incentivos al personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2010.....	10



## Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

### Presentación

El 15 de mayo de 2012, la Junta Administrativa aprobó el *Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño 2010 del Servicio Profesional Electoral* aprobado por la Junta Administrativa en su Quinta Sesión Ordinaria por medio del Acuerdo JA056-12.

En su numeral 14, el dictamen estableció que para el caso de los funcionarios que no cursaron o acreditaron el Programa de Formación y Desarrollo 2011 (Programa), una vez que se contara con los resultados definitivos en dicho indicador, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) debería presentar un informe complementario en el que se integren sus resultados y con ello se solventaría la totalidad de la Evaluación del Desempeño 2010 (EVD).

En este contexto, el 1 de febrero de 2013, en su Segunda Sesión Ordinaria la Junta Administrativa se dio por enterada del *Primer Informe complementario sobre los resultados de la Evaluación del Desempeño 2010 del Servicio Profesional Electoral* por medio del Acuerdo JAINF013-13.

El Primer Informe Complementario dio cuenta de la integración de la Evaluación del Desempeño 2010 (EVD 2010) de cinco funcionarios que no contaban con resultados en el Programa, ya que si bien asistieron al curso "*Participación Ciudadana*" no presentaron el Examen Final y, por consecuencia, no lo acreditaron, tal y como se informó en el documento "*Resultados y acciones derivadas de la Evaluación del Desempeño 2010*", anexo al Acuerdo JA056-12.

Este Segundo Informe Complementario da cuenta de la integración de la EVD 2010 de los nueve funcionarios en activo que según el documento *Resultados y acciones derivadas de la Evaluación del Desempeño 2010*, no se encontraban en condiciones de



## Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

ser evaluados ya que no contaban con resultados en el Programa, debido a que, por causas justificadas<sup>1</sup> no cursaron o acreditaron el curso “Participación Ciudadana” y, por ende, no obtuvieron un resultado en el mismo, por lo que cumplieron con dicha actividad a través de un calendario extraordinario en términos del artículo 99 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

---

<sup>1</sup>De conformidad con el numeral 9 de los *Criterios para la acreditación de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo y de Normalización Curricular impartidos en las modalidades presencial, semipresencial y autoinstruccional con apoyos en línea* correspondiente al *Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2011*, son las causas justificadas son cargas de trabajo; por periodos vacacionales, mediante los documentos oficiales que avalen tales circunstancias, o licencia médica, siempre que sea expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).



## Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

En términos de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Estatuto, la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral es el mecanismo a través del cual se refleja y valora en forma integral, el ejercicio y desarrollo del personal del servicio durante un año calendario y comprenderá los elementos siguientes:

- a) Resultados de la Evaluación del Rendimiento (EVR).
- b) Resultados del Programa de Formación y Desarrollo.
- c) Participación, en su caso, en Actividades Complementarias de formación y desarrollo.

Por su parte, el artículo 161, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal, que para el cumplimiento del objeto del Servicio Profesional Electoral (SPE), el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.

Los indicadores y ponderaciones aplicados en la EVD 2010 son:

- a) Resultados obtenidos en la Evaluación del Rendimiento, la cual representa el 60% de la evaluación.
- b) Resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo, el cual representa el 35% de la evaluación.
- c) Participación, en su caso, en actividades complementarias de formación y capacitación, el cual representa el 5% de la evaluación.

Asimismo, el Estatuto en su artículo 83 establece que la EVD se aprobará con una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.



## Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

### II. Aplicación de la Evaluación del Desempeño 2010

En este sentido, para obtener los resultados del Programa, el personal del SPE se clasificó en dos supuestos, por una parte los que ingresaron en el año 2010 y que para iniciar su carrera de acuerdo con el Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, les fue impartido el curso "Ética y Servicio Público".

Por otra parte, para el resto del personal del SPE se programó la impartición del curso de "Participación Ciudadana" que se pospuso en virtud de estar condicionado a la realización de la jornada electiva de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010 y se incorporó al Programa 2011 en términos del Acuerdo JA059-11 del 6 de junio de 2011, por lo que se impartió entre el 24 de octubre y el 9 de diciembre de 2011.

Los siguientes funcionarios no cursaron o no concluyeron dicha actividad formativa, por causa justificada de acuerdo a los *Criterios para la acreditación de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo y de Normalización Curricular impartidos en las modalidades presencial, semipresencial y autoinstruccional con apoyos en línea* correspondiente al Programa 2011, como a continuación se indica.

RPE	Funcionario	Adscripción	Causa justificada
0034	Félix Varela Rodríguez	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Cargas de trabajo
0144	Ana María de Guadalupe Martínez Rivas	Dirección Distrital XXXIII	Licencia Médica
0242	Margarita Vargas Gómez	Dirección Distrital VIII	Licencia Médica
0467	Mario Alberto Huerta Nicoli	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Cargas de trabajo
0678	Jeanette Solano Mendoza	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados	Licencia Médica



### Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

RPE	Funcionario	Adscripción	Causa justificada
0715	Israel Castillo González	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Cargas de trabajo
2924	José Francisco Jiménez Vega	Dirección Distrital IV	Licencia Médica
3714	Alberto Márquez Solís	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Cargas de trabajo
3732	Evangelina Solís Calderón	Dirección Distrital VI	Licencia Médica

Por lo anterior, la Junta Administrativa aprobó en su Décima Sesión Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2012, mediante el Acuerdo JA105-12, el *Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2013*, en cual contempló la realización de un calendario extraordinario, para que los funcionarios arriba mencionados normalizaran su situación formativa. En cumplimiento del Programa, las actividades del calendario se llevaron a cabo durante los meses de abril y mayo del presente año. En lo que hace a la actividad formativa “Participación Ciudadana”, se llevó a cabo en modalidad semipresencial, con sesiones de asesoría los días 11, 19 y 22 de marzo del año en curso, coordinadas por la Mtra. Isela de Jesús González Flores, Subdirectora de Formación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

En cuanto a los Resultados de la EVR, se obtienen de la aplicación del Programa correspondiente aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA060-11, y cuyos resultados fueron aprobados mediante Acuerdo JA020-12 de fecha 1° de febrero de 2012.

En lo que respecta a la participación en actividades complementarias de formación y desarrollo, se considerarán los resultados aprobados por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA040-12 de fecha 16 de marzo de 2012.



### Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Por lo anterior expuesto, el Centro cuenta con los elementos suficientes para integrar la EVD 2010 de los nueve funcionarios referidos en los siguientes términos:

RPE	Funcionario	EVR		PFD		Actividades Complementarias		EVD	
		Calificación (0-10)	60%	Calificación (0-35)	35%	5%	100%	0-10	
0678	Jeanette Solano Mendoza	9.91	59.46	9.80	34.3	1.00	94.76	9.47	
0715	Israel Castillo González	9.00	54.00	9.80	34.3	0	88.3	8.83	
0467	Mario Alberto Huerta Nicoli	8.94	53.64	9.80	34.3	0	87.94	8.79	
3714	Alberto Márquez Solís	9.00	54.00	9.50	33.25	0	87.25	8.72	
0034	Félix Varela Rodríguez	9.00	54.00	9.20	32.2	0	86.2	8.62	
0242	Margarita Vargas Gómez	8.72	52.32	9.50	33.25	0.20	85.77	8.57	
0144	Ana María De Guadalupe Martínez Rivas	8.41	50.46	9.90	34.65	0.20	85.31	8.53	
2924	José Francisco Jiménez Vega	9.00	54.00	8.70	30.45	0.20	84.65	8.46	
3732	Evangelina Solís Calderón	8.50	51.00	9.40	32.9	0	83.9	8.39	





## Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

De la integración de la EVD 2010 se desprende que los funcionarios Jeanette Solano Mendoza, Félix Varela Rodríguez, Mario Alberto Huerta Nicoli, Israel Castillo González, Alberto Márquez Solís, José Francisco Jiménez Vega, Evangelina Solís Calderón, Margarita Vargas Gómez y Ana María de Guadalupe Martínez Rivas obtuvieron una calificación aprobatoria de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

### **V. Lista de personal del Servicio Profesional Electoral que cumple con los requisitos para obtener el nombramiento de Titularidad**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51, último párrafo del Estatuto, el Centro presenta a la Junta Administrativa la lista del personal del Servicio Profesional que cumpla con los requisitos para obtener la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral, en relación a los resultados.

A efecto de determinar los requisitos que deberán cumplir los funcionarios que obtendrán el Nombramiento de Titularidad, se señala que el artículo 51 del Estatuto refiere:

***Artículo 51.*** *Los nombramientos de titularidad del personal del servicio se expedirán una vez que se cumplan los requisitos siguientes:*

- I. Haber participado en dos procesos electorales o de participación ciudadana;*
- II. Haber acreditado las evaluaciones de formación y rendimiento de los dos años inmediatos anteriores, cada una de ellas, con un promedio mínimo de 9.0, y*
- III. Acreditar el nivel de escolaridad para el cargo previsto en el Estatuto.*

De este modo, los resultados expresados en el Segundo Informe Complementario serán la base para determinar el cumplimiento de los requisitos que establece el Estatuto para otorgar el nombramiento de titularidad, por lo que a continuación se presenta la lista del personal que cumple los requisitos antes referidos:



## Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Nombre: Cargo:  Rango: Grado Académico: 

Programa de Formación y Desarrollo	<input type="text" value="9.80"/>	<input type="text" value="10"/>
	2010	2009

Evaluación del Rendimiento	<input type="text" value="9.91"/>	<input type="text" value="9.57"/>
	2010	2009

Procesos Electorales	<input type="text" value="X"/>	<input type="text" value="X"/>	<input type="text" value="X"/>
	2012	2009	2006

Procedimientos de Participación Ciudadana	<input type="text" value="X"/>	<input type="text" value="X"/>	<input type="text" value="X"/>
	Nov 2012 (Consulta)	Nov 2011 (Consulta)	Marzo 2011 (Consulta)

#### VI. Lista de personal de carrera que cumple con los requisitos para ascender de nivel en el rango

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción III del Estatuto, el Centro presenta a la Junta Administrativa, la lista del personal de carrera que cumple con los requisitos establecidos por la normativa, para obtener el ascenso al nivel 2 y 3 en su rango en el SPE.

A efecto de determinar los requisitos que deberán cumplir los funcionarios que ascenderán el nivel siguiente dentro de su rango, se señala que el artículo 48, fracción II del Estatuto refiere:

**Artículo 48.** Los ascensos dentro del Servicio Profesional se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento, de conformidad con lo siguiente:

...

II. Para acceder al nivel del rango en el que se desempeñe, el personal del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener, por lo menos, un año de antigüedad en el nivel inmediato inferior;
- b) Haber acreditado las evaluaciones de formación y de rendimiento del año inmediato anterior, cada una de ellas, con un promedio mínimo de 9.0.



### Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

- c) *No haber sido sancionado por resolución firme y falta grave, en el año inmediato anterior, en términos del Estatuto o en materia de responsabilidades de los servidores públicos; y*
- d) *Contar con titularidad en el Servicio Profesional.*

En los supuestos anteriores se encuentra la funcionaria Jeanette Solano Mendoza, ya que los resultados expresados en el Segundo Informe Complementario permiten determinar el cumplimiento de los requisitos que establece el Estatuto para otorgar el ascenso de nivel en el rango. Así mismo, por lo que hace al requisito identificado con el inciso c), cabe mencionar que el Centro requirió la información correspondiente a la Unidad Técnica del Asuntos Jurídicos (UTAJ) y a la Contraloría General (Contraloría) por medio de los Oficios IEDF/UTCFD/0293/2013 y IEDF/UTCFD/0294/2013, respectivamente, ambos de fecha 17 de junio.

La UTAJ respondió a dicha solicitud por medio de su Oficio IEDF/UTAJ/0713/2013, de fecha 18 de junio de 2013, y la Contraloría, por medio del Oficio IEDF/CG/SRESP/371/2013, de fecha de fecha 19 de junio de 2013. Ambas instancias respondieron que la funcionaria no fue sancionada por resolución firme y falta grave, en el año inmediato anterior, en términos del Estatuto o en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Por lo anterior, procede establecer la lista del personal de carrera que cumple con los requisitos para obtener el ascenso al nivel 2 en el rango:

RPE	Nombre	Rango	Cargo	Titularidad	EVR 2010	PFyD 2010
0678	Jeanette Solano Mendoza	II	Jefa del Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo	2010	9.91	9.80



## Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

**VII. Criterios para el otorgamiento de estímulos e incentivos al personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2010**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64, fracciones XV y XX, inciso d) del CIPE, la Junta Administrativa tiene la atribución de autorizar el otorgamiento de estímulos e incentivos del personal del Servicio Profesional.

Por su parte, el artículo 38 del Estatuto, establece que los estímulos e incentivos son un beneficio que se otorga al personal de estructura por haber obtenido las más altas puntuaciones en las evaluaciones, conforme a los criterios que, anualmente, apruebe la Junta Administrativa.

Del mismo modo, el artículo 39 del Estatuto, señala que el Centro someterá a la consideración de la Junta Administrativa la propuesta del personal de estructura para la entrega de estímulos e incentivos.

Los estímulos podrán consistir en la expedición de notas de mérito, el otorgamiento de días de descanso y diplomas; los incentivos consistirán en premios en efectivo cuyo monto será aprobado por la Junta Administrativa, para tal efecto se realizará la previsión presupuestal correspondiente.

La Junta Administrativa aprobó el *Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño 2010 del Servicio Profesional Electoral* en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2012 por medio del Acuerdo JA056-12. Anexo a dicho dictamen se aprobó el documento *Resultados y acciones derivadas de la Evaluación del Desempeño 2010*, donde se establecieron los *Criterios para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos al personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2010*, mismos que se actualizan para el caso de los



### Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

funcionarios que participaron en el curso “Participación Ciudadana” del Calendario Extraordinario de Normalización previsto en el Programa 2013.

En este sentido y una vez que cuenta con resultados definitivos de la EVD 2010, correspondientes a dichos funcionarios, resulta procedente el otorgamiento de estímulos e incentivos al personal del SPE que haya obtenido resultados sobresalientes en la misma, por lo cual se propone lo siguiente:

- a) Otorgar estímulos correspondientes a 4 días de descanso a los funcionarios que hubieren obtenido calificaciones iguales o superiores al 9.0 en una escala de 0 a 10 puntos, los cuales podrán disfrutarse a partir de que concluyan los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016, así como de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2013.
- b) A los funcionarios que se hayan hecho acreedores a la figura anteriormente señalada, les será expedida una Constancia que se anexará a su expediente y se tomará en cuenta para los procesos de crecimiento en el Servicio Profesional Electoral, a manera de nota de mérito.

Con tales criterios, el personal de carrera que sería acreedor a estímulos e incentivos por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2010 del SPE es:

Funcionarios con calificación igual y/o superior a 9.0: 1 funcionaria.

RPE	Nombre	Rango	Cargo	Calificación
0678	Jeanette Solano Mendoza	II	Jefa del Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo	9.47

